

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 066-2026-P/CO-UNACHU

Para : MG. MARIO REVELINO YAURI CONDOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS

REF. : INFORME N° 0124-2026-DGA-P/UNACHU

FECHA : Chupaca, 28 de abril de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
28 ABR 2026
N° EXP.: 925 HORA: 14:25
FOLIOS: 17 FIRMA: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez REMITO los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Asistencia Técnica para la Evaluación de Universidades Públicas; asimismo, adjunto el Pedido de Compra N° 000041, a fin de proceder con el trámite correspondiente.

Sin otro particular es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEÍDO N° 925
28 ABR 2026
PASE A: UA
ASUNTO: Atención previa
Evaluación según normas

[Firma manuscrita]



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
28 ABR 2026
N° EXP.: 506 HORA: 14:45 pm
FOLIOS: 17 FIRMA: [Firma]

C.c. Archivo
AWAC/bsa

PEDIDO DE SERVICIO N°

000041

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHU

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA JEFATURA
Entregar a Sr(a) : AYALA CARDENAS ALFREDO WALTER
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0001 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Motivo : PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUACIÓN DE UNIVERSIDADES PUBLICAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0003	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

071100388852 SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS 2.3. 2 7.14 98 39,000.00 SERVICIO

OBJETO DE CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS

SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

Firma del Solicitante



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

Firma Autorizada



FORMATO N°02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUACION DE UNIVERSIDAD PUBLICAS

Organo y/o Unidad Orgánica:	PRESIDENCIA
Actividad del POI:	C0001 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA EVALUCION DE UNIVERSIDAD PUBLICAS



1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es fortalecer la calidad del servicio educativo universitario, mediante el acompañamiento técnico en los procesos de evaluación, licenciamiento, acreditación y mejora continua de las universidades públicas, asegurando que cumplan con las condiciones básicas de calidad y contribuyan al desarrollo del país.

2. ANTECEDENTES

La UNACHU, en el marco de la Ley Universitaria N.° 30220 y de las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere consolidar sus sistemas académicos, de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Para ello, resulta necesario contar con asistencia especializada que permita diseñar, implementar y poner en funcionamiento dichos sistemas de manera articulada, sostenible y conforme a la normativa vigente.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley Universitaria N° 30220.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1. Objetivo Normativo y Operativo

El consultor profesional a contratar para la elaboración de propuestas de lineamientos de gestión institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, permite fortalecer la organización, dirección y funcionamiento de la



entidad, en concordancia con la normativa vigente y los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública.



- **Estandarización de procesos:** Garantizar que los procedimientos propuestos por las áreas competentes, estén concatenados con las normas internas y generales.
- **Seguridad Jurídica:** Garantizar que cada norma generada esté alineado a la Constitución, la Ley N° 30220 y el Estatuto de la universidad, evitando vacíos en los procesos académicos, de investigación y de responsabilidad social que perjudiquen a la institución.

2. Objetivos Específicos según áreas de desarrollo

Dependiendo de qué área se trate, el objetivo se enfoca de la siguiente manera:

- **Para el área Académica:**
 - Proponer los lineamientos para la formulación de proyecto educativo de la universidad.
 - Proponer los lineamientos para la formulación de los planes curriculares de la universidad.
 - Proponer lineamientos para la elaboración del perfil del docente y de los estudiantes de la UNACHU.
- **Para el área de Investigación:**
 - Proponer lineamientos para la elaboración de un diagnóstico integral de la provincia de Chupaca y su área de influencia, con la finalidad de constituir un insumo básico para la formulación de los instrumentos de gestión académica, de investigación y responsabilidad social.
 - Elaborar una propuesta para diseñar un Plan Institucional que articule la investigación científica y tecnológica con las necesidades económicas, productivas, sociales y culturales de la provincia de Chupaca y su área de influencia.
 - Elaborar lineamientos para la gestión de cooperación, convenios y relaciones interinstitucionales.

5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



5.1. Actividades

El servicio consiste en la asistencia técnica especializada para la planificación, diseño, evaluación y validación de los instrumentos normativos y operativos que regirán el área académica y de investigación de la universidad.

El consultor debe realizar un análisis integral que incluya:

- **Análisis Situacional:** Diagnóstico de las necesidades de la Presidencia frente a las metas institucionales.
- **Alineamiento Normativo:** Asegurar que cada documento normativo o de gestión, sea coherente con el Estatuto de la UNACHU y las leyes nacionales.
- **Metodología Participativa:** Proponer y participar en el Desarrollo de mesas de trabajo con los miembros de la Comisión Organizadora para que los documentos reflejen la realidad de Chupaca.



6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Perfil Del Postor:

- GRADO ACADÉMICO:
 - ✓ Título profesional en docencia de cualquier especialidad.
 - ✓ Grado de magister en ciencias de la educación, Mención: Tecnología Educativa y/o Liderazgo/Gestión educativa y/o afines.
 - ✓ Grado de Doctor en Innovación o Tecnología Educativa y/o Ciencias de la Educación y/o Doctorado especializado en áreas educativas.



- **EXPERIENCIA:**

- ✓ **Experiencia Específica:** Mínimo 5 contrataciones en desarrollo de proyectos educativos.
- ✓ **Experiencia General:** 10 años de experiencia docente o administrativa en el ámbito universitario.

Su acreditación deberá ser:

Contrato y/o documento que acredite su cumplimiento de la prestación del servicio (Boleta de Pago, recibo por honorario, entre otros)

Certificado de trabajo debidamente suscrito por el empleador.



7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

PRIMER PRODUCTO:

Establecer los lineamientos para la formulación de proyecto educativo de la universidad.

SEGUNDO PRODUCTO:

Proponer los lineamientos para la formulación de los planes curriculares de la universidad.

TERCER PRODUCTO:

Proponer lineamientos para la elaboración del perfil del docente y de los estudiantes de la UNACHU.

CUARTO PRODUCTO:

Proponer lineamientos para la elaboración de un diagnóstico integral de la provincia de Chupaca y su área de influencia, con la finalidad de constituir un insumo básico para la formulación de los instrumentos de gestión académica, de investigación y responsabilidad social.

QUINTO PRODUCTO:

Elaboración de un Plan Institucional que articule la investigación científica y tecnológica con las necesidades económicas, productivas, sociales y culturales de la provincia de Chupaca y su área de influencia.



SEXTO PRODUCTO:

Elaborar lineamientos para la gestión e cooperación, convenios y relaciones interinstitucionales.

8. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU - Ubicado en el segundo piso sector “B”, ubicado en Pasaje San Pablo N° 165 – Parque San Pedro de Yauyo, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado hasta ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

10. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera parcial, por un importe de S/. 39, 000.00 (Treinta y nueve Mil con 00/100 soles).

CONDICIONES DE PAGO: A presentación y acreditación de entregables en los plazos establecidos, se detalla:

PERIODO	PLAZO
PRIMER PERIODO	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Servicio.
SEGUNDO PERIODO	A partir del 01 hasta el 30 de junio del 2026.
TERCER PERIODO	A partir del 01 hasta 31 de julio del 2026.
CUARTO PERIODO	A partir del 01 hasta 31 de agosto del 2026.
QUINTO PERIODO	A partir del 01 hasta 30 de setiembre del 2026.
SEXTO PERIODO	A partir del 01 hasta 31 de octubre del 2026.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo de la Presidencia de la UNACHU, quien verificará el cumplimiento técnico, plazos y entregables.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Presidencia de la UNACHU.



12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.

15. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



17. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

19. GESTION DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. ANEXOS



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE
FIRMA ÁREA USUARIA



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO